

Comite marquésis.



SELLO CUARTO. VELLAS  
MARAVELDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS OCHENTA  
SIETE.

Casa Pila

esta villa. Indisponion del Sr. Propietario  
Itaquier de Incauto. Sea tiempo oportuno, de Nombraion Casa Pila  
te Ayuntamiento, y Señor Cura Momento, Ituvandoy de las facultades  
leson seximadas el feyon. Señalaxony y Nombraion las Caxas  
de D. Andres Camacho Cuzco, D. Gines Mayo Canovas, D. Juan  
de Canovas Mayo, Verinos de esta Villa de las que pasandose. Testimo  
nio, ala parte, de la Real encomenda, de ella, elija las dos que con  
veniente lesuese, quedando la otra para la fabrica de Señor Santa  
Esp. Itai lo acordaron y firmo dho. S. Themas de Caxa,

Itcontinúando este Ayuntamiento dho. Señores Consejo Juvencia, Itai lo  
daxon, que Ituvandose hallare elon Pilas de por unu mad, quedandose  
se lompren con Ituvandose, y Itai lo acordaron, y firmaron dho. fey

De D. Juan Antonio D. Gines de Canovas  
Juanes Muñoz

D. Juan Thades  
D. Ramon Carlos  
Canovas Ramon  
Alado

Juan Antonio  
Antonio

Juan Arberu Nabarro

